NOTA INTERNA

DJU 50/ 789
/2024

Para	:	Direccion Operativa de Contrataciones
De	:	Dirección Jurídica.
Ref.	:	Prórroga de la Licitación Pública Nacional N° 14/2022 "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PETROPAR EN VILLA ELISA" ID N° 410.984
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 13 de setiembre de 2024.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), en respuesta a la Nota Interna DOC N° 527/2024 de fecha 12 de setiembre de 2024, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita dictamen jurídico a la solicitud de Prórroga de Contrato PR/PR N° 008/22 "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PETROPAR EN VILLA ELISA" ID N° 410.984, solicitada por la Gerencia de Planta Villa Elisa como administrador del Contrato.

Que, el Contrato PR/PR N° 008/22 fue firmado en fecha 15 de noviembre de 2022, con el proveedor PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/22 para la Construcción de Laboratorio de Control de Calidad de PETROPAR en Villa Elisa.

El administrador del Contrato, la Gerencia de Planta de Villa Elisa, en referencia a la ejecución del contrato informa:

- *Se cuenta con una suspensión temporal en el cronograma de la obra, por causas no atribuibles a la contratista desde la fecha 20.09.2023 conforme a las Actas de Reunión de fechas 20.09.2023 y 20.10.2023. debido a que la contratista había ejecutado el avance de obras hasta donde lo permitían las condiciones contractuales, siendo que los siguientes rubros a ejecutar ya precisaban modificaciones por Adenda al contrato.*
- *Se ha otorgado una prórroga en el plazo de ejecución de 138 días, que fueran contabilizados como no trabajados por causas justificadas de lluvias e incidencias, y por los retrasos en el proyecto constructivo original.*

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR

NOTA INTERNA

- *Se ha formalizado en fecha 08.02.2024 el Convenio Modificatorio N° 01 AL Contrato PR/PR N° 08/22, cuya suscripción fuera autorizada por Resolución PR/EJ N° 104/2024 para modificaciones de trabajos y también del monto contractual, por lo que se ha ampliado el plazo de ejecución del contrato en 39 días de forma proporcional a la Adenda N° 01.*
- *Conforme Acta de Reunión de fecha 04.03.2024 se estableció el Reinicio de Obras, una vez formalizado el Convenio Modificatorio N° 01 y reanudándose consecuentemente el computo de plazo de ejecución.*
- *Para el computo de días, se tiene 138 días de prórroga, 39 días por ampliación de contrato, y, considerando la suspensión que fuera efectiva desde el 20.03.2023 y el plazo de entrega previsto inicialmente para el 06.01.2023, se tienen 17 días no utilizados o de saldo de ejecución del cronograma original de contrato. Por lo cual, se determina la finalización del plazo de ejecución para la fecha 14.09.2024.*
- *El proveedor ha solicitado según notas de feca 04.04.2024, 06.05.2024, 07.06.2024, 10.07.2024 y 08.08.2024 los días de corrimiento contractual por causas de lluvias y sus incidencias o consecuencias en los días posteriores, correspondientes a los meses de marzo/abril/mayo/junio/julio 2024, adjuntándose el Registro de Precipitación Diaria emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC de los meses correspondientes, y las documentaciones complementarias.*
- *En dichas notas, el proveedor informa los días sin actividad en obras por causas justificadas y se solicita la concesión de cincuenta y siete (57) días de prórroga correspondientes al periodo marzo a julio de 2024.*
- *El servicio de Fiscalización de obra está a cargo de la firma COARCO S.A.C.I., - RUC 80002912-7 s/ contrato PR/PR N° 028/22 del 02.12.2022 para la Fiscalización de Construcción de Laboratorio de Control de Calidad – ID N° 420136. El Fiscal ha evaluado los reportes y los registros del Libro de Obras, recomendando la aprobación de 56 días de prorroga en el plazo de ejecución.*
- *Consecuentemente, el análisis de las documentaciones presentadas y en base a la evaluación de los días que fueron considerados como no trabajados por causas no atribuibles a la Contratista en el periodo de marzo a julio de 2024, concluimos que corresponde otorgar cincuenta y seis (56) días de prórroga.*

Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Esteban B. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es administrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y estilo, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las politicas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado con respecto a la ejecución de la obra, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

La Resolución PR/DL N° 826, fecha 16 de setiembre de 2022 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENCIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4 Y 7 DE LA RESOLUCION N° 1807/2022 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS – POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA SRESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003*, en su artículo primero establece: "*AUTORIZAR a los administradores de contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prórrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el articulo 4° y 7° de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas. POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENCIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03*"

Conforme a la citada Resolución, se convalida las actuaciones del administrador del contrato en el marco de la ejecución de las obras para la Construcción de Laboratorio de Control de Calidad de PETROPAR en Villa Elisa.

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el proveedor, así como también por el Administrador del contrato, considera que el administrador del contrato en uso facultados puede otorgar suspensiones y prorrogas.

Es nuestro dictamen. -

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.